Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6

84/2000

AGRASO MARIO RODOLFO Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

Buenos Aires,  de  septiembre de 2022.- ES

Hágase saber al letrado que en el proveído del 15/11/21 de fs. 548 se indica que deberá "… *realizar la digitalización de los escritos liminares -demanda, contestación de demanda y de la sentencia recaída en autos y demás escritos que considere necesarios y no se encuentren digitalizados…*".

No encontrándose cumplido de conformidad con las constancias de autos, siga con lo allí proveído.-

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO VIDAL CLAYPOLE
Date: 2022.09.26 22:18:58 ART

#16197974#340805141#20220921121709176